



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional

AÑO XLVII

Managua, D. N., Lunes 22 de Febrero de 1943

Núm. 37

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébanse unas modificaciones al Plan de Arbitrios de la Junta de Benef. de Granada.	Pág. 289
Nómbrase al Dr. Encarnación Fletes B, Síndico del Distrito Nacional	290
Lista de Jurados de Rivas	290

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nombramiento	290
------------------------	-----

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Apruébanse unos Cuadros de Tribunales Examinadores.	291
---	-----

TRIBUNAL DE CUENTAS

Resoluciones	292
------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Remates	294
Títulos supletorios	294
Terrenos municipales.	296
Marcas de fábrica.	296
Citación de procesados	296

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 77

El Presidente de la República,
En uso de las facultades que le confiere la ley de 26 de Agosto de 1937.

Acuerda:

Aprobar las modificaciones hechas al Plan de Arbitrios y Presupuesto de Gastos, vigentes, de la Junta Local de Beneficencia de Granada, según lo acordado por la Junta, en sus sesiones celebradas con fecha 18 y 25 de Enero ppdo., que dicen:

«Sesión del 18 de Enero de 1943. En la ciudad de Granada a las seis de la tarde del día diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, reunida la Junta con asistencia de don Julio Cardenal, don Alejandro Argüello, don Alejandro Chamorro, don José Sandino Bone y don Raimundo Franceries. Se acordó: 2º—Aplicar en el Hospital la siguiente Tarifa para derechos de Sala de Operaciones: para Pensionado-A \$ 50.00 (Cincuenta Cór-

dobas); Pensionado-B \$ 40.00 (Cuarenta Córdobas); Pensionado-C \$ 20.00 (Veinte Córdobas). 3º—Para piezas del Pensionado A: Diez Córdobas el día (\$ 12.00); Pensionado B: Diez Córdobas (\$ 10.00); Pensionado C: \$ 5.00 (Cinco Córdobas). Si la operación es de cirugía se cobrará el 5%. La madre del Hospital de acuerdo con los médicos establecerá la lista de las operaciones de cirugía menor. 4º—Cobrar por el uso de la Sala de Operaciones sin ocupar cuarto, Setenta Córdobas . . . (\$ 70.00) y en caso de cirugía menor el 5%. 5º—Recargar diez por ciento cuando el uso de la Sala fuere de noche ocupando o no algún cuarto. 6º—Modificar la tarifa del cementerio así: a)—Terrajes: cementerio Nº 1, lote con mausoleo \$ 20.00 (Veinte Córdobas), sin mausoleo \$ 15.00 (Quince Córdobas). Cementerio Nº 2, lotes con mausoleo \$ 10.00 (Diez Córdobas), sin mausoleo \$ 6.00 (Seis Córdobas). Cementerio general: adulto \$ 2.00 (Dos Córdobas), niño \$ 1.00 (Un Córdoba), en nicho o bóveda Veinte Córdobas (\$ 20.00); b)—Sepulturas: cementerio general adulto \$ 3.00 (Tres Córdobas), niños \$ 1.50 (Un Córdoba y Cincuenta Centavos); c)—Arriendo de nicho o bóveda por seis años Sesenta Córdobas (\$ 60.00), por doce años Cien Córdobas (\$ 100.00); d)—Arriendo del osario, por veinte años: \$ 30.00 (Treinta Córdobas); e)—Exhumaciones: 1º del cementerio general y Nº 2 al de primera \$ 10.00 (Diez Córdobas); 2º del cementerio general al Nº 2 \$ 5.00 (Cinco Córdobas); f)—Inscripciones títulos de lote cementerio Nº 1 \$ 8.00 (Ocho Córdobas). Cementerio Nº 2 \$ 5.00 (Cinco Córdobas); g)—Facultar al Vocal del Cementerio para eximir de todo impuesto de terraje y sepultura a los pobres de solemnidad. 8º—Pagarle al operario encargado de cavar las sepulturas, por la grande: \$ 1.50 (Un Córdoba y Cincuenta Centavos); por la mediana \$ 1.00 (Un Córdoba) y por la chica \$ 0.80 (Ochenta Centavos). 9º—Aumentar el sueldo del Custodio del Cementerio a cuarenta y cinco córdobas en vez de treinta y cinco, rebajando la partida de imprevisto en diez córdobas. No habiendo más que tratar se levanta la sesión y se firma por los presentes.—Julio Cardenal

—A. Chamorro.—Alejandro Argüello.—J. Sandino Bone.—Franceries R., Srio. Sesi3n del 25 de Enero de 1943.—En la ciudad de Granada a las seis de la tarde del día veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, reunida la Junta Local de Beneficencia de Granada, con asistencia de don Julio Cardenal, don Alejandro Argüello, don Alejandro Chamorro, don José Sandino Bone, y don Raimundo Franceries. Se Acordo: 19.—Rebajar en un cincuenta por ciento (50%) la tarifa diaria de las piezas de pensionado A y B, en el caso de ser ocupado por un enfermo por más de diez días; la rebaja se aplicará del undécimo día en adelante. No habiendo más que tratar se levanta la sesión y se firma por los presentes.—Julio Cardenal.—A. Chamorro.—Alejandro Argüello.—José Sandino Bone, y R. Franceries R., Srio.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 18 de Febrero de 1943.—A. SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia—Leonardo Argüello.

Nº 828

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar Síndico del Distrito Nacional al señor Dr. Encarnación Fletes B, en lugar del Dr. Juan Estrada Mayorga, que falleció.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 20 de Febrero de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación—Leonardo Argüello.

Lista de Jurados de Rivas

- 1 Ernesto Alvarez
- 2 Miguel Marengo
- 3 Virgilio Traña
- 4 Felipe Sacasa
- 5 Manuel Torres H.
- 6 Carlos Lacayo O.
- 7 Ernesto Zepeda
- 8 Marcelino Marengo hijo
- 9 Pedro Hurtado Leal
- 10 Alfonso Rivas C.
- 11 Adolfo Morice
- 12 Macario Morales hijo
- 13 Arturo Pasos
- 14 Pedro Castillo G.
- 15 César P. Rivas
- 16 Francisco Guerra
- 17 Vicente Ibarra
- 18 Edmundo Pacheco
- 19 Leonidas Torres
- 20 Jorge Miranda
- 21 César Abarca A.
- 22 Eliseo Jerez
- 23 Alejandro Martínez Ch.
- 24 Alfonso L. Muñoz
- 25 Ireneo Delgadillo C,

- 26 Timoteo Cortés
- 27 José Jesús Castillo Siesar
- 28 Abel Córdón
- 29 Francisco Román Cruz
- 30 Adolfo Vilchez
- 31 Julio Paez A.
- 32 Félix Pedro Llanes
- 33 Francisco Villagra
- 34 Alejandro Martínez Talavera
- 35 Vicente Vanegas
- 36 Alfredo Urcuyo
- 37 Alejandro Pérez
- 38 Julio Abarca S.
- 39 Felipe Salinas B.
- 40 Edmundo Lacayo

Jurados que quedan en la urna para las reposiciones legales que ocurran en el año:

- 1 Eduardo Lacayo
- 2 Fidel Villanueva
- 3 Juan Salinas M.
- 4 Nemesio Martínez V.
- 5 Conrado Abarca
- 6 Héctor Lacayo H.
- 7 Alberto Gómez
- 8 Juan J. Peralta
- 9 Horacio Marengo
- 10 Indalecio Mallaño
- 11 Pilar Santana
- 12 Humberto Zepeda
- 13 Lorenzo Campos
- 14 José María Moncada hijo
- 15 Manuel Antonio Selva
- 16 Isidro Velásquez M.
- 17 Octavio Hernández
- 18 Francisco Morales
- 19 Ascensión Montealegre
- 20 Félix González.

Rivas, 7 de Febrero de 1943.

Pedro J. Cerna,
Srio. Municipal.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 244

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a la señorita Leonor Blandón, Portero de la Junta de Información y Detalle del Departamento de Estelí, en lugar del señor Orlando Carvajal, que pasó a otro puesto. El presente acuerdo es efectivo a partir del día primero del corriente mes de Febrero, fecha en que principió a desempeñar su cargo, devengando el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 17 de Febrero de 1943.—A. SOMOZA.—El Ministro Hacienda y Crédito Público—J. R. Sevilla.

INSTRUCCION PUBLICA

Nº 417

El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física.

Resuelve:

Unico:—Aprobar el Cuadro de Tribunales Examinadores que practicarán los exámenes de fin de curso en la primera quincena del mes de Marzo del año corriente, en el Colegio Francés de Nuestra Señora de Guadalupe, de la ciudad de Granada, para la Escuela de Comercio de esa Centro, según se especifica a continuación:

Primer y segundo cursos de comercio:

Marzo 4, 8 am.—Asignatura: Gramática y Literatura. Tribunal Propietarios: señorita Tula Bermúdez; doctor Francisco Acuña; señorita Cristina Molina. Suplente: señorita Clarisa Ferrey.

9.30 am.—Asignatura: Aritmética y Álgebra. Tribunal Propietarios: señorita Tula Bermúdez; don Encarnación Lacayo; señorita Cristina Molina. Suplente: señorita Ant. Juffet.

3 pm.—Asignatura: Inglés. Tribunal Propietarios: señorita M. L. Mayet; señorita Pina Etienne; señorita Ant. Juffet. Suplente: señora Luz de Mejía.

4 pm.—Asignatura: Código de Comercio. Tribunal Propietarios: don Ernesto Ramírez V.; doctor Manuel Escobar; doctor Gustavo Argüello. Suplente: don Enrique Chamorro.

Marzo 5, 8 am.—Asignatura: Mecanografía. Tribunal Propietarios: señorita Amanda Suárez; señorita M. L. Mayet; señor F. Ferrey. Suplente: señorita Tula Bermúdez.

8.30 am.—Asignatura: Contabilidad. Tribunal Propietarios: don Encarnación Lacayo; don Francisco Barboza; señorita Cristina Molina. Suplente: señorita Ant. Juffet.

10 am.—Asignatura: Geografía, Historia del Comercio. Tribunal Propietarios: señorita Amanda Suárez; don Francisco Acuña; señorita Tula Bermúdez. Suplente: señorita Cristina Molina.

Cuarto curso de comercio:

Marzo 1, 8 am.—Asignatura. Contabilidad Fiscal. Tribunal Propietarios: don Encarnación Lacayo; don Francisco Barboza; señorita Antonieta Juffeta, Suplente: señorita Cristina Molina.

10 am.—Asignatura: Economía Política, Hacienda Pública, Legislación Aduanera, Finanzas. Tribunal Propietarios: doctor Manuel Escobar; doctor Ernesto Ramírez V.; don Gustavo Argüello. Suplente: don Enrique Chamorro.

Cópiase, publíquese y archívese.—Managua, D. N., 15 de Febrero de 1943.—El

Ministro de Instrucción Pública—G. Ramírez Brown. Ante mí, Rodrigo Sánchez, Of. Mayor de I. P.

Nº 418

El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física.

Resuelve:

Unico:—Aprobar el cuadro de Tribunales Examinadores que practicarán los exámenes previos para optar al Título de Contador Mercantil en el «Colegio Francés de Nuestra Señora de Guadalupe» de la ciudad de Granada, en la siguiente forma:

Marzo 2 y 3. Tribunal Examinador: Presidente, doctor Manuel Escobar; secretario, señor Encarnación Lacayo; Vocal, señor Francisco Barberena. Suplentes: doctores Gustavo Argüello, y Enrique Chamorro.

Cópiase, publíquese y archívese.—Managua, D. N., 15 de Febrero de 1943.—El Ministro de Instrucción Pública—G. Ramírez Brown.—Ante mí, Rodrigo Sánchez, Of. Mayor.

Nº 422

El Ministro de Instrucción Pública y Educación Física.

Resuelve:

Unico—Aprobar en la siguiente forma el Cuadro de los Tribunales Examinadores que verificarán las pruebas de fin de curso del año lectivo 1942-1943, en la Facultad de Medicina, Cirugía, Farmacia y Obstetricia de Oriente y Mediodía, de la ciudad de Granada:

Tribunales Examinadores de Medicina y Cirugía

Primer Año

Biología: doctores Edmundo Miranda, Guillermo Matus y Servio A. Gómez.

Anatomía y Disección en Animales: doctores Carlos Estrada Romero, Silvio Lacayo O. y Tomás Ramírez B.

Química Médica: doctores José R. Sandino, Camilo Cuadra y Edmundo Miranda.

Zoología y Botánica Médica: doctores Juan José Martínez, César Lacayo y Servio A. Gómez.

Física Médica: doctores Guillermo Matus, Servio A. Gómez y Guillermo Marrenco.

Segundo Año

Anatomía Descriptiva, primer curso: doctores Carlos Estrada R., Silvio Lacayo O. y Guillermo Matus.

Parasitología: doctores César Lacayo, Guillermo Matus y Servio A. Gómez.

Histología y Embriología: doctores Juan José Martínez, Silvio Lacayo O. y José R. Sandino.

Tercer Año

Anatomía Descriptiva, segundo curso: doctores Juan José Martínez, José R. Sandino y Carlos Estrada R.

Ética Profesional e Historia de la Medicina: doctores Manuel Ubago, César Lacayo y Juan José Martínez.

Cuarto Año

Clínica Propedéutica Médica: doctores Manuel Ubago, Manuel Vélez y Guillermo Matus.

Patología Médica, primer curso: doctores Manuel Ubago, Manuel Vélez y César Lacayo.

Materia Médica y Farmacología: doctores Servio A. Gómez, Guillermo Matus y Camilo Cuadra.

Patología General: doctores Servio A. Gómez, Silvio Lacayo O. y Edmundo Miranda.

Quinto Año

Patología Quirúrgica, segundo curso: doctores Carlos Estrada R., Guillermo Marengo y Manuel Vélez.

Terapéutica, primer curso: doctores Edmundo Miranda, César Lacayo y Guillermo Matus.

Higiene y Medicina Preventiva: doctores Manuel Vélez, Silvio Lacayo O. y Guillermo Marengo.

Toxicología y Medicina Legal: doctores Camilo Cuadra, Servio A. Gómez y Edmundo Miranda.

Anatomía Política: doctores Guillermo Marengo, Silvio Lacayo O. y César Lacayo.

Sexto Año

Patología Tropical: doctores Edmundo Miranda, Servio A. Gómez y José R. Sandino.

Dermatología y Enfermedades Venéreas: doctores Carlos Estrada R., Juan José Martínez y César Lacayo.

Patología Médica, segundo curso: doctores Manuel Ubago, Manuel Vélez y César Lacayo.

Séptimo Año

Puericultura y Pediatría: doctores Edmundo Miranda, Silvio Lacayo O. y Carlos Estrada R.

Clínica Médica: doctores Manuel Vélez, Guillermo Marengo y Manuel Ubago.

Clínica Ginecológica: doctores Edmundo Miranda, Manuel Vélez, Juan José Martínez.

Clínica Pediátrica, doctores Manuel Vélez, Guillermo Marengo y Carlos Estrada R.

Radiología: doctores Juan José Martínez, Manuel Ubago y Eduardo Miranda.

Psiquiatría: doctores Manuel Ubago, Silvio Lacayo O., José R. Sandino.

Terapéutica, segundo curso: doctores Servio A. Gómez, Manuel Vélez y Edmundo Miranda.

Tribunales de Farmacia

Primer Año

Principios Fundamentales de Química: doctores Camilo Cuadra, Manuel Sandino, Gilberto Guerrero.

Química Mineral: doctores Gilberto Guerrero, Manuel Sandino, Camilo Cuadra.

Física Aplicada: doctores Alberto Argüello, Nicolás Ubago, Tomás Ramírez B.

Botánica Farmacéutica, primer curso: doctores Alberto Argüello, Nicolás Ubago, Servio A. Gómez.

Contabilidad Aplicada: doctores Tomás Ramírez B., Manuel Sandino, Alberto Argüello.

Anatomía y Fisiología Aplicadas: doctores Servio A. Gómez, Manuel Sandino, Nicolás Ubago.

Segundo Año

Química Orgánica: doctores Gilberto Guerrero, Manuel Sandino, Camilo Cuadra.

Farmacognosia: doctores Servio A. Gómez, Camilo Cuadra, Alberto Argüello.

Botánica Farmacéutica: doctores Alberto Argüello, Nicolás Ubago, Servio A. Gómez.

Tercer Año

Preparaciones Oficinales: doctores Camilo Cuadra, Alberto Argüello, Nicolás Ubago.

Despacho de Recetas: doctores Camilo Cuadra, Alberto Argüello, Tomás Ramírez B.

Química Analítica: doctores Gilberto Guerrero, Nicolás Ubago, Camilo Cuadra.

Cópiase, publíquese y archívese.—Managua, D. N., 17 de Febrero de 1943.—El Ministro de Instrucción Pública—G. Ramírez Brown.—Ante mí, Rodrigo Sánchez, Of. Mayor de I. P.

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES

Nº 1414

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarentidós. Las ocho de la mañana.

Examinada la presente reclamación introducida a este Despacho por los señores J. Vassalli & Co., del comercio de Corinto Resulta:

Los señores J. Vassalli & Co. se presentaron ante el Recaudador General de Aduanas pidiendo se les hiciera la respectiva rebaja en los derechos pagados en póliza Nº 13456 de la Aduana de Corinto de conformidad con la Convención Comercial con Francia (ya derogada) aplicable a los Estados Unidos de América, presentando para

ello el certificado de origen correspondiente. El señor Recaudador General de Aduanas desechó la reclamación por extemporánea, pues fué presentada después del término señalado por la ley. Los interesados no conforme con esta resolución se dirigieron a este Tribunal con su escrito del 3 de Marzo de 1942 pidiendo se reconsiderara la resolución dictada por dicho funcionario y se les mandará a devolver la cantidad reclamada.

Considerando:

Que el certificado de origen que sirve de base a esta reclamación carece del valor legal para los efectos de la rebaja solicitada por haber sido presentado fuera del término legal; que el Informe del Contador Vista reconoce su extemporaneidad, y la opinión del señor Fiscal General de Hacienda la confirma; y de conformidad con los Artos. 490 y 491 de las Leyes de Aduanas y Puertos que señalan el término legal.

Por Tanto:

El suscrito Contador de Glosas oído el dictamen fiscal y corridos los demás trámites legales, con apoyo en el Art. 182 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899 y el decreto de 20 de Septiembre de 1909,

Resuelve:

Declarar Improcedente la presente reclamación.

Notifíquese y publíquese en «La Gaceta».—E. Ulises Huete A.—A. González, Srío.

Es conforme. Managua, D. N., veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—A. González, Srío.

Nº 1453

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarentidos. Las diez de la mañana.

Examinada la presente reclamación introducida a este Despacho por el Sr. J. P. Castillo, de Puerto Cabezas, en nombre de la Brautighan-Smithberger & Co. Ltd. del comercio de Puerto Cabezas,

Resulta:

Según póliza de exportación Nº 440 liquidada en la Aduana de Puerto Cabezas el 30 de Marzo de 1942 y pagada en la misma Aduana el 30 de Marzo de 1942, dicen los reclamantes que por 3 kilos 585 gramos de oro en barras y 2 kilos 24 gramos de plata que exportaron, la Aduana les cobró US\$ 170.48; que presentan un certificado de análisis para demostrar que los metales concentrados que se exportaron produjeron de oro puro 3 kilos 583 gramos, por los que a US\$ 17.00 el kilo de oro deben y de 2 1/2% sobre

US\$ 4.055.30, valor de los metales exportados, como participación del Estado, deben US\$ 142.01 y que teniendo pagados US\$ 170.48 piden se les devuelva la diferencia que asciende a US\$ 28.47. La plata no paga derechos de exportación por pertenecer a una compañía minera reconocida.

Considerando:

Que se ha examinado el certificado de análisis que expidió la United States Mint, de New Orleans, EE. UU., fechado el 4 de Abril de 1942, que debidamente legalizado presentan los reclamantes, resulta que los metales exportados produjeron de oro puro 3 kilos 583 gramos, por los que a US\$ 17.00 el kilo de oro deben los reclamantes US\$ 60.91, más US\$ 81.11 por el 2 1/2% sobre US\$ 4.055.30, valor de los metales concentrados exportados, como participación del Estado, lo que hace un total US\$ 142.02, y como tienen pagados US\$ 170.48 debe devolverseles la diferencia de US\$ 28.46;

Por Tanto:

El suscrito Contador de Glosa, oído el dictamen fiscal y corridos los demás trámites legales, con apoyo en el Art. 182 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899 y el decreto de 20 de Septiembre de 1909

Resuelve:

Reconocer a la Brautighan Smithberger & Co. Ltd. la cantidad de Veintiocho Dólares Cuarentisiete Centavos (US\$ 28.47), que el señor Recaudador General de Aduanas se servirá mandar a devolverles.

Notifíquese y publíquese en «La Gaceta».—E. Ulises Huete A.—A. González, Srío.

Es conforme, Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—A. González, Srío.

Nº 1452

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarentidos. Las nueve de la mañana.

Examinada la presente reclamación introducida a este Despacho por los Sres. J. Vassalli & Co., de Corinto, en nombre de la San Juan Mines Co., del comercio de Managua.

Resulta:

Según póliza de exportación Nº 2895 liquidada en la Aduana de Managua el 19 de Marzo de 1942 y pagada en esa misma Aduana el 25 de Marzo de 1942, dicen los reclamantes que por 14 kilos 239 gramos de oro en barras que exportaron, la Aduana les cobró US\$ 290.47 que presentan un certificado de análisis para demostrar que los metales concentrados que se exportaron produjeron de oro puro 13 kilos

573 gramos, por los que a US\$ 17.00 el kilo de oro deben US\$ 230.74 y que teniendo pagados US\$ 290.47 piden se les devuelva la diferencia que asciende a... US\$ 59.73.

Considerando:

Que se ha examinado el certificado de análisis que expidió la American Smelting & Refining Co., de San Francisco, Cal. EE. UU., fechado el 18 de Abril de 1942, que debidamente legalizado presentan los reclamantes, resulta que los metales exportados produjeron de oro puro 13 kilos 573 gramos, por los que a US\$ 17.00 el kilo de oro deben los reclamantes US\$ 230.74, más como tienen pagados US\$ 290.47 debe devolverseles la diferencia de US\$ 59.73.

Por Tanto:

El suscrito Contador de Glosa, oído el dictamen fiscal y corridos los demás trámites legales, con apoyo en el Art. 182 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899 y el Decreto de 20 de Septiembre de 1909

Resuelve:

Reconocer a la San Juan Mines Co., la cantidad de Cincuentinueve Dolares Setentitrés Centavos (US\$ 59.73), que el señor Recaudador General de Aduanas se servirá mandar a devolverles.

Notifíquese y publíquese en «La Gaceta».—E. Ulises Huete A.—A. González, Srlo.

Es conforme. Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—A. González, Srlo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 390

Tres tarde dos Marzo próximo, remataráse este Juzgado rústica catorce y media manzanas, ubicada jurisdicción Jinotepe, linda: Oriente, camino público; Poniente, camino; Norte, sucesores Nicolás Moyá; Sur, Juan Cáceres.

Ejecución: Hermógenes Joaquín y Juan Palacios a Juan Medrano.

Valora cien córdobas.

Juzgado Local. El Rosario, diecisiete Febrero mil novecientos cuarentitrés.—B. Mena, Srlo.

363 3 2

Nº 391

Tres tarde cuatro Marzo próximo, remataráse este Juzgado siguientes predios rústicos: a) Manzana y media, linda: Oriente, Josefa Reyes; Poniente, Domingo Toledo; Norte, Benito Narváez; Sur, camino; b) Noventisiete por ochenticuatro varas, linda: Oriente, Poniente y Norte, caminos; Sur, Felipe Acuna; y c) Treinticinco por treinta varas, linda: Oriente, Norte, Sur/ caminos; Poniente, Santiago Reyes.

Ubicados todos jurisdicción Jinotepe.

Ejecución: Benito Reyes a Isabel Reyes.

Valorados cien córdobas.

Juzgado Local. El Rosario, diecisiete Febrero mil novecientos cuarentitrés.—B. Mena, Srlo.

364 3 2

Nº 395

Once mañana cinco Marzo próximo, snbstaráse local Juzgado finca rústica Ticuantepe, cuarentitrés manzanas, linda: Oriente, Juana Torres y Francisco Martínez; Occidente, María Campra; Norte, Jacinto Cerda; Sur, Roberto Labró. Inscrita Nº 8929, folio 83, tomo 116 Registro Público.

Véndese ejecución Alejandro Romero contra sueslón María Campra.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, diecinueve Febrero mil novecientos cuarentitrés.—Rod. Morales Orozco, Srlo.

368 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 288

José Herrera Talavera solicita título supletorio de una casa y solar en el cantón Santa Rosa esta ciudad, casa de tejas sobre horcones, paredes embarro diez varas largo, seis ancho, un corredor mismo largo por diez ancho y un sobre corredor, cuatro varas largo, por dos y media ancho, el solar mide: Norte, Oriente a Poniente, quince varas; Norte a Sur, trece varas y Oriente a Poniente, veinticuatro varas; Sur, treinta y cuatro varas; Oriente, treinticuatro varas y Poniente, cuarenta y dos varas, limitado así: Norte, solar y casa del solicitante; Sur, solar de Dolores Chavarría de Vega; Oriente, Casiana Saborio; Poniente, José Antonio Mena, calle promedio.

Adquirió de Adán Cárdenas.

Estima el predio doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal. Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Julio Sandino, Srlo.

223 3 2

Nº 289

Esmeralda Muñoz, viuda de Pérez, solicita título supletorio solar urbano esta población, de cuarenta varas de Norte a Sur y veinticuatro de Oriente a Poniente, linda: Oriente, solar y casa sucesión Eligio Romero, calle de por medio; Poniente, con propiedad María Muñoz Mayorga; Norte, solar y casa de José Estrella; Sur, solar María Muñoz Mayorga. Valor estímalo en treinta córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local. San Rafael del Sur, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Genaro Navarrete.—Humberto Delgadillo N., Srlo.

Es conforme.—Humberto Delgadillo N., Srlo.

224 3 2

Nº 290

Doña Estebana Pérez, solicita título supletorio de una casa y solar, situada en esta ciudad, lindando: Oriente, calle enmedio, la plaza de la Hermita; Occidente, solar de Felipa Blanco; Norte, el de Luisa Aguilar y Sur, calle enmedio, casa y solar de Perfecto Alvarez.

Quien pueda opóngase dentro el término legal.

Juzgado Local. Nagarote, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Guillermo Gallo, Srlo.

225 3 2

Nº 296

María Urbina de Cuadra, solicita título supletorio casa y solar y mediagua situados esta ciudad, zona Jalteva, siguientes linderos y dimensiones: Norte, casa Dr. Alberto Vargas, mediando Calle Real, siete varas; Sur, Carlos José Martínez, mediando callejón "Canal", siete y media varas; Oriente, Amanda Morales de Orozco, sesenticinco varas; Poniente, Ursula Urbina de Martínez, sesenticinco varas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Febrero mil novecientos cuarenta y tres.—Serapio Vela, Srlo.

296 3 2

Nº 298

Ricardo Argüello Picado, solicita título supletorio lote terreno seis manzanas con casa tejas sobre horcones, y potrero, situado comarca "Los Cerros"; limitado: Oriente, terreno Isabel Espinosa; Poniente, Ricardo Argüello y Testamentaria Inocente Hernández y propiedad Israel Cruz; Norte, finca Belmont; Sur, Fermín Rodríguez; calle de por medio.

Opónganse.

Juzgado Local, Rivas, cuatro Febrero 1943.—J. Orozco, Srío. 298 3 2

Nº 371

Simón Canales, solicita título supletorio, siete islas situadas Gran Lago, en Archipiélago "Chocote", llamadas: "Paloma", "Lajita", "Esperanza", "Ceiba", "Luz", "Violeta", "Congo". Línderos Generales: Oriente, "El Tule"; Poniente, "La Guanábana"; Norte, "El Rayo", Sur, "Zapatera", todo agua en medio. Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciséis Febrero mil novecientos cuarentitres.—Serapio Veja, Srío. 347 3 1

Nº 376

Antonio Mairena, solicita título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, de cuatro manzanas y tres cuartos de otra manzana de capacidad, linda: Oriente, Pío Antonio Ampié; Poniente, Juana Francisca Campos, quebrada de por medio; Norte, Juan Mercado; y Sur, Juan Mojica.

Húbolo por compra a Pío Ampié.

Valor estimada ciento veinticinco córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Genaro Navarrete—Humberto Delgadillo, Srío.

Es conforme. Humberto Delgadillo, Srío. 352 3 1

Nº 379

Teresa Fuentes de Bohorque, mayor, casada, oficios domésticos, este domicilio, pide título supletorio, casa y solar barrio Subtiava esta ciudad, lindantes: Oriente, mediando calle, Petrona Gómez; Poniente, Andrés Jiménez; Norte, mediando calle, Juan Prado; Sur, Carmen Robles.

Ponese conocimiento público, para efectos ley.

Dado Juzgado 2º Local Civil. León, doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—C. Arroyo Buitrago. 355 3 1

Nº 380

La señora Blanca Nieves Ortiz, solicita título supletorio de una casa de tejas sobre horcones forrada en tablas de diez varas de marco más o menos con un corredor interior en un solar situado en esta jurisdicción bajo los linderos y dimensiones siguientes: Norte cuarenta y cuatro varas y veintitres pulgadas con calle pública; Sur, cuarenta y tres varas y veintiuna pulgadas con propiedad de Juan Ibarra; Oriente, ciento siete varas y quince pulgadas propiedad de Isabel Padilla; y Poniente, ciento ocho varas y ocho pulgadas con Juan Ibarra.

Lo hubo por compra que le hizo a Raymundo Baltodano, carece de nombre, número y gravamen. Vale cuarenta córdobas.

Quien créase con derecho a oponerse hágalo término de ley.

Juzgado Local Civil. Buenos Aires, a las diez de la mañana del día doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—J. Victoriano Cruz—Marcelino Cajina, Srío. 356 3 1

Nº 385

Magdalena Rocha, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título

supletorio, de un predio urbano situado en el lado Oriental de esta población, lindante: Oriente, calle de por medio predios de herederos de Ana Landero, Poniente y Sur, predios de la sucesión de don Martín Ocampo; y Norte, predios de Vicenta Aguilar Solís y sucesión de Carmela Ramírez, tiene treinta varas en forma cuadrada, y está cerrado por todos sus lados con cerca de cardón, siendo propias a excepción de la del Norte.

Estímalo en Cincuenta Córdobas.

Quien se crea con derecho preséntese en tiempo legal.

Dado Juzgado Local La Paz Centro, diez y seis de Febrero mil novecientos cuarentitres.—Julio Saavedra, Juez Local—M. A. Isaza, Srío. 358 3 1

Nº 387

Teresa Zpata, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio, solar situado al Oriente y mide treinticuatro varas de frente y cuarentitres de fondo, lindando: Oriente, predios de Telesforo Rivas; Poniente, mediando calle el de herederos de Martín Ocampo; Norte, el de Nicanor Landero; Sur, mediando calle el de Marina Montano.

Valóralo en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarentitres. Julio Saavedra—M. A. Isaba, Srío. 360 3 1

Nº 388

Señora Epifania Ortiz mercado, solicita título supletorio, un solar situado en monimbó de esta ciudad que linda: Oriente y Norte, Vicente López; Occidente, Juan López; y Sur, Manuel Ortiz Mercado.

Lo estima en cuarenta córdobas.

Quien tenga derecho, preséntese a este Despacho en el término de ley.

Juzgado Local Civil. Masaya, diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srío. 361 3 1

Nº 389

Ester Sánchez se presentó Juzgado pidiendo título supletorio casa y solar ubicados al Oriente esta ciudad, siendo la casa parada sobre horcones, cubierta tejas, pared de taqueal que mide ocho varas de largo por cinco ancho con un corredor. El solar mide cien metros por cada lado con cercas propias de tres y cuatro hilos con estos linderos especiales: Oriente, con el río de esta ciudad; Occidente, con solar y casa de Fernando Zelaya; Norte, propiedad de Arturo Corrales, callejón de por medio; y Sur, con propiedad de Isabel Moreno, camino en medio y lo aprecia en doscientos córdobas.

Quien se creyere con derecho, ocurra Juzgado conforme ley.

Juzgado Local Civil. El Sauce, quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—José I Canales—Andrés Alvarez, Srío.

Es conforme. José I. Canales, Srío. 363 3 1

Nº 392

Luis Corea, pide títulos supletorio finca rústica jurisdicción Nagarote, formada tres lotes: Primero Oriente, Norte, Sixto García; Poniente, Eduardo Corea; Sur, monte abierto; Segundo: Oriente, Sotero Corea; Poniente, José Galo; Norte, Sur, monte inculto; Tercero: Oriente, Poniente, Norte, Sur, monte inculto.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Febrero mil novecientos cuarentitres.—T. Fernández Osejón, Srío. 365 3 1

Nº 393

Josefa Juárez, solicita título supletorio, predio urbano, barrio de La Palma, de esta ciudad, lindante: Oriente, calle en medio, Julio Serrano; Occidente, Isidoro Frejos; Norte, calle en medio, Teodoro Manzanarez; y Sur Concepción González.

Lo hubo de Félix Pedro Suazo, y lo estima en cien córdobas.

El que se crea con derecho que se presente a deducirlo, dentro del término de ley.

Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Febrero 16 de 1943.—I. Pantoja, Srío. 366 3 1

Nº 394

José María Quintanilla, solicita título supletorio solar urbano, situado barrio El Calvario, lindante: Oriente, calle en medio, predio Gurdían hermanos; Occidente, Juan Martínez; Norte, calle en medio, Felipa Valdez; y Sur Dorotea Arriola.

Lo hubo de Rosa Hernández y lo estima en cincuenta córdobas.

El que se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Febrero 16 de 1943.—I. Pantoja, Srío. 367 3 1

Nº 397

José María García, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, comarca Jicarito, lindante: Oriente, Luis Vega; Poniente y Norte, Fidelina Romero; Sur, Cauce río.

Vale cincuenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Dado Juzgado Local, Telica, diecisiete Febrero mil novecientos cuarenta y tres.—Tomás Vargas Parro—M. Pereira D., Srío. 369 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 280

Juan de Dios Mena, mayor, casado, negociante, este domicilio, solicita donación, solar lindando así: Oriente, casa y solar de Mercedes Quezada; Poniente, solar de Dolores Róliga; Norte, solar de Romeo Matamoros, calle por medio y Sur, propiedad Hugo y Arturo Cerna Baca, calle ronda por medio.

Oyense oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, veintiseis de Enero de mil novecientos cuarentitres.—Hildebrando Flores M.—Benito León M., Srío.

Es conforme con su original.—Benito León M., Srío. 215 3 3

MARCA DE FABRICA

Nº 293

Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Apoderado de E. R. Squibb & Sons, de New York City, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

NAVITOL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, especialmente preparaciones vitamínicas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 227 3 2

CITACION DE PROCESADOS

Nº 332

Por primera vez cito y emplazo al procesado Julio Mercado, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por lesiones en Santiago Ramos, de treinta

años de edad, casado, agricultor y vecino de la comarca Abangasca de esta jurisdicción; bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Alejandro Dipp Muñoz—Ernesto Madriz, Srío. 49 1

Nº 343

Por primera vez cito y emplazo al procesado Sinfoniano Garmendia, de calidades ignoradas, vecino de San Juan de Limay, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones causadas al señor Juan Hernández bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar en que se encuentra.

Juzgado de Distrito. Estelí, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Salv. Zamora M.—José Ma. Télez, Srío. 51 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-0-A
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:			
Número del día	0.08	Por trimestre	0.08
Número retrasado	0.15	Por semestre	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00
Para el Exterior:			
Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe ser	
Por año	5.00	en oro americano	

Por la publicación de císas, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.